

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

18405 *RESOLUCION de 24 de julio de 1980, de la Subsecretaría de Aviación Civil, por la que se convoca el IV Curso de Especialización de Instrucción de Control de la Circulación Aérea.*

Ilmo. Sr.: La Subsecretaría de Aviación Civil convoca, por la presente, el IV Curso de Especialización de Instrucción de Control de la Circulación Aérea, de acuerdo con las siguientes prescripciones:

1. Denominación: IV Curso de Especialización de Instrucción de Control de la Circulación Aérea.
2. Se desarrollará en el Centro de Adiestramiento de la Subsecretaría de Aviación Civil.
3. Su duración prevista será del 29 de septiembre al 31 de octubre de 1980, en régimen de mañana y/o tarde.
4. Número de plazas: 15 (quince).
5. Programa:

Las materias que comprenderán el curso serán las siguientes:

- a) Teoría del aprendizaje.
- b) Técnicas de comunicación oral.
- c) Técnicas de enseñanza.
- d) Dirección de clases.
- f) Enseñanza en puestos operativos.
- e) Técnicas de evaluación.

6. Funcionarios que pueden asistir:

A este curso podrán asistir funcionarios del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Hallarse en las condiciones que establece la Disposición Transitoria Primera del Reglamento del Cuerpo para cumplir lo dispuesto en el artículo 23 de dicho Reglamento.
- b) Cumplir lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento del Cuerpo.
- c) No haber obtenido antes ninguna de las especializaciones relacionadas en el artículo 23 del Reglamento del Cuerpo.
- d) Hallarse en situación de servicio activo.

7. Prioridad para la asistencia al curso. Tendrán preferencia para asistir a este curso los funcionarios que, cumpliendo los requisitos del párrafo anterior, figuren con menor número en la relación circunstanciada del Cuerpo, a condición de que, en ningún caso, se exceda el número máximo de funcionarios que, en función de su Centro de trabajo, podrá asistir al curso y que será:

- Centro de Control de Tránsito Aéreo de categoría especial, 3.
- Centro de Control de Tránsito Aéreo de categoría primera, 2.
- Centro de Control de Tránsito Aéreo de segunda categoría, Oficina de Control de aproximación y/o TUR de Control de Aeródromo, 1.

8. Solicitudes:

Se dirigirán, según el modelo del anexo, a la Subsecretaría de Aviación Civil, Servicio de Administración de Personal, Sección de Personal Funcionario, avenida de América, 25, Madrid-2.

El plazo de admisión será de doce días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de ésta en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 24 de julio de 1980.—El Subsecretario, Fernando Piña Saiz.

Ilmo. Sr. Director general de Navegación Aérea.

ANEXO

Solicitud de admisión al curso

1. Nombre y apellidos del funcionario.
2. Domicilio, expresando población, calle y número de teléfono.
3. Número de Registro de Personal.
4. Diploma de Perfeccionamiento que posee.
5. Centro de trabajo en que presta sus servicios.
6. Curso que solicita.
7. Fecha y firma.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Aviación Civil.

Instrucciones

Transcriba el encabezamiento de este modelo y las siete cifras de referencia pero no las preguntas que se formulan. Escriba las respuestas a continuación de cada cifra.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

18406 *RESOLUCION de 6 de agosto de 1980, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se rectifica la del 29 de marzo, que convocaba concurso libre para la provisión de vacante de plazas de Jefes de Departamento y Servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.*

Esta Dirección General ha resuelto rectificar la convocatoria de concurso convocado en fecha 29 de marzo de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de mayo), para cubrir vacantes de Jefes de Departamento y Servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, anulando de dicha convocatoria las plazas de Jefes de Departamento que a continuación se relacionan:

Una de Jefe de Departamento de Traumatología y Cirugía Ortopédica de la Ciudad Sanitaria «La Paz», de Madrid.

Una de Jefe de Departamento de Obstetricia y Ginecología de la Ciudad Sanitaria «Primer de Octubre», de Madrid.

Una de Jefe de Departamento de Pediatría de la Ciudad Sanitaria «Primer de Octubre», de Madrid.

En consecuencia con la presente resolución, serán devueltos los derechos de examen satisfechos, así como la documentación aportada por los concursantes a dichas plazas.

Madrid, 6 de agosto de 1980.—El Director general, José Luis Izaguirre Robledo.

M^o DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

18407 *RESOLUCION de 31 de julio de 1980, del Instituto de Estudios de Administración Local, por la que se da publicidad a las listas provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la tercera categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local y se determina la fecha para el sorteo determinante del orden de actuación.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.^a de la Resolución de la Dirección del Instituto de Estudios de Administración Local de 24 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 30), aplicable por expresa remisión de la Resolución de 14 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 31), por la que se convoca oposición de acceso al curso selectivo para ingreso en la tercera categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local,

Esta Dirección ha acordado:

1.^o La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios del Instituto de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas, que figuran en relaciones anexas a esta Resolución, con especificación de las causas de exclusión.

2.^o El señalamiento del día hábil siguiente al que cumpla quince desde la publicación de la lista provisional, a las once horas, para efectuar el sorteo que determine el orden de actuación, y conforme a cuyo resultado se ordenarán las listas de admitidos definitivamente que, en su día, se publiquen.

Los interesados podrán interponer, de acuerdo con las normas de la convocatoria, las reclamaciones oportunas, conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución.

Madrid, 31 de julio de 1980.—El Director del Instituto, Jesualdo Domínguez-Alcahud y Monge.